

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24679 *REAL DECRETO 1311/2002, de 5 de diciembre, por el que se indulta a don Antón Camacho Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Antón Camacho Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Tarragona que, en sentencia de fecha 28 de febrero de 2001, le condenó, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 155.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Antón Camacho Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24680 *REAL DECRETO 1312/2002, de 5 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Abalde González.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Abalde González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Quinta, de Pontevedra, en sentencia de fecha 1 de junio de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Vigo, de fecha 25 de septiembre de 2000, como autor de un delito de receptación, a la pena de un año y cuatro meses de prisión y multa de doce meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, y de un delito de falsedad de documento oficial, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Antonio Abalde González las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24681 *REAL DECRETO 1313/2002, de 5 de diciembre, por el que se indulta a don Ansumane Banjai Mane.*

Visto el expediente de indulto de don Ansumane Banjai Mane, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Bilbao, en sentencia de fecha 9 de mayo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 12.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Ansumane Banjai Mane la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24682 *REAL DECRETO 1314/2002, de 5 de diciembre, por el que se indulta a don Iván Nicolás Curbelo Machín.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Nicolás Curbelo Machín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 5 de julio de 2001, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Iván Nicolás Curbelo Machín la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24683 *REAL DECRETO 1315/2002, de 5 de diciembre, por el que se indulta a doña Genoveva Moreno Moreno.*

Visto el expediente de indulto de doña Genoveva Moreno Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Tarragona, en sentencia de fecha 19 de julio de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 305.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año